

dicen tratándose a las  
provincias en causas  
la menor perturbación  
en las transacciones = 4.<sup>a</sup>  
El tipo de la 3.<sup>a</sup> parte ad-  
misible en calderilla p.<sup>a</sup>  
el pago de contribuciones,  
puede si no reducirse  
ni afectar lo recauda-  
do ni causas de ja-  
men a los contribuyentes.

5.<sup>a</sup> Este tipo podrá se-  
ñalarse en esa prov.<sup>a</sup>  
como máximo en la  
calderilla admisible =

6.<sup>a</sup> Si si no suficiente,  
las monedas pignios  
de plata circulante  
en esa prov.<sup>a</sup> para las  
transacciones de menor  
cantidad en el caso de  
reducir la cantidad  
de calderilla = 7.<sup>a</sup> En el  
caso de q. no lo fueren,  
q. cantidad de plata  
menor de calderilla  
necesaria para la  
mas completa utilidad

